

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATECH", Y POR OTRA PARTE **GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL LIC. EVER FABIAN SÁNCHEZ DÍAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que con fecha 24 de julio de 2019, celebraron el contrato de prestación de servicios No. CPS-076/2019/ICAT/RM con el objeto de que el prestador suministrara e instalara circuito eléctrico a 220V, así como instalar de 5 (cinco) equipos de refrigeración/calefacción en Acción Móvil Chihuahua Centro.
- b) Que el monto total del Contrato es por la cantidad de **\$60,590.66 (SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que debido a que al momento de realizar los trabajos de instalación del medidor de 220V, se encontró con el impedimento técnico de que la acometida existente de 110V, no tuvo la capacidad de incluir el cableado nuevo, en consecuencia, es necesaria la instalación de una nueva acometida, que implica la excavación e instalación de línea para agregar tubería subterránea, por lo que se le autorizó a "EL PRESTADOR" la realización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios que no implican aumento al plazo originalmente pactado, ni afectan la naturaleza y características esenciales de la obra.
- d) El presente Convenio tiene su fundamento en lo dispuesto por el 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio Modificatorio, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en modificar el contrato de prestación de servicios No. CPS-076/2019/ICAT/RM a fin de incrementar los servicios a efecto de instalar una nueva acometida, que implica la excavación e instalación de línea para agregar tubería subterránea, cuyos términos quedan obligados y pasan a formar parte del Contrato Original.

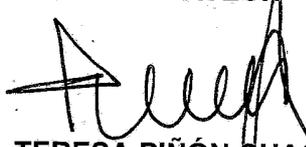
**SEGUNDA.-** "EL ICATECH" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$8,950.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los conceptos que se detallan en la cláusula que antecede; cantidad que deberá ser cubierta a la entrega recepción de los servicios objeto del presente convenio.

**TERCERA.-** Con excepción de las modificaciones pactadas, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios mencionado.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

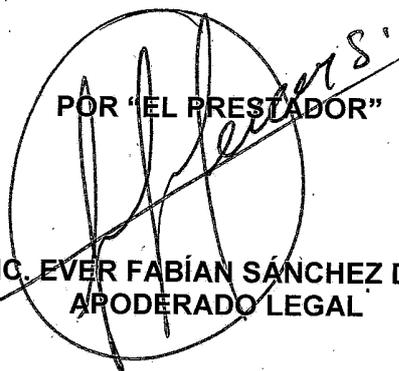
El presente Convenio se firma en Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

POR "EL ICATECH"



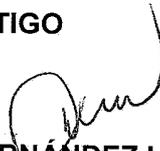
LIC. TERESA PIÑÓN CHACÓN  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR"



LIC. EVER FABÍAN SÁNCHEZ DÍAZ  
APODERADO LEGAL

TESTIGO



LA.E. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA